

Trabajadores de Hilaturas de Vergara ante las Delegaciones de Industria y Trabajo

26-7-78

San Sebastián. (DV.) — Los componentes del comité de empresa de Hilaturas de Vergara, acompañados de 25 trabajadores de dicha empresa, se personaron en la mañana de ayer en las sedes de las delegaciones provinciales de Industria y de Trabajo en San Sebastián. El objetivo de estas acciones era presionar para que los Ministerios citados posibiliten la concesión inmediata del crédito solicitado hace un año, con el fin de resolver la grave situación económica por la que atraviesan tanto la empresa, que sigue cerrada, como los trabajadores de su plantilla.

Al no estar presentes los delegados provinciales, los trabajadores fueron recibidos por los sustitutos. En la delegación de Industria los trabajadores entregaron un escrito con 700 firmas recogidas en el pueblo de Anzuola, en el que se pide «que el Ministerio de Economía tome de una vez en serio el problema de Hilaturas de Vergara, que afecta al 25 por ciento de la población laboral de dicha localidad, según manifiestan.

Con motivo de la situación por la que atraviesa la empresa, los trabajadores han llevado a cabo diversas acciones de protesta como asambleas populares, comunicados, cor-

tes de tráfico en la carretera, marchas de Anzuola a Vergara y encabezar la manifestación del pasado 1 de mayo en San Sebastián. Igualmente han realizado gestiones en la Dirección General de Industrias

Químicas y Textiles, en Madrid, ante el Consejo General Vasco, diversas entidades bancarias, ADEGUI y ayuntamientos, sin que hasta el momento hayan obtenido el fruto deseado. *RAG C*

EKOR INFORMA

La Delegación de Hacienda de Guipúzcoa ha decidido aplazar **SIN RECARGO**, del 31 de julio de 1979 al 31 de agosto de 1979 la declaración y pago de los siguientes impuestos:

- 1.— Impuesto sobre la renta de las personas físicas - Rendimientos del trabajo y de actividades profesionales y artísticas - Retenciones. Impreso nº 110.
- 2.— Impuesto sobre la renta de las personas físicas y sociedades - Rendimientos del capital mobiliario - Retenciones - Impreso nº 120.
- 3.— Impuesto sobre la renta de las personas físicas - Estimación directa - Profesionales, artistas y empresarios. Impreso nº 130.
- 4.— Impuesto sobre la renta de las personas físicas, tráfico y lujo - Estimación objetiva singular - Profesionales, artistas y empresarios. Impreso nº 140.
- 5.— Impuesto sobre la renta de las personas físicas, tráfico y lujo - Estimación objetiva singular - Sistema simplificado - Actividades empresariales. Impreso nº 150.

Eibar, 24 de julio de 1979